



29

Para despachos de oficio qndazo nro.

**SELLO QVARTO , AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.**

Don Diego Manuel Nesiá Barnuevo Benabides Señor
iano Pacheco y Toledo Señor de las Villas de Almaya y
mical y Olula Alférez Mayordomo Ciudad de Huelva Corr
idor y Sup. General de Rentas Reales y Señoríos
de Millones de esta Ciudad de Murcia y su Reino por
S.M. &c. = Hallome con orden de Su Maj. que D. S. G.
explicada en carta de Dr. Andries de Otamendi S. del Re
al Consejo de Zarz. su fha en Madrid a veinte y ocho de
Marzo proximo sobre la prohibición absoluta del uso de
armas blancas cortas comprendiendo en ella todo lo
que de excepción sin que balga ningún fuero particular
ni el m's quedara forma competencia para ningún con
sejo ni tribunal, y incluso el de Inquisición sino es que mi
bativamente conozcan de este Delito las Justicias ordi
narias con los demás particulares que comprende
para cuyo cumplimiento Mande se publicase en es
ta Ciudad y que se despatchasen Bocedas para hacerla
saber a los Pueblos de esta Provincia, llevando un ex
emplar autorizado a cada uno y en su conformidad
si dñe la presente cuyo conductor lleba otros exemplares
a fin de que por sus Justicias con la mayor puntualidad
se observe y qd. de la Real orden haviéndola notoria
a los Administradores y demás Ministros de Rentas
según y como enella se contiene sin la menor omisi
ón m' retardación por lo importante que es su ma
tia a l'Real servicio a libia del común y quietud de
los Pueblos y a los que hade llegar el Bocederio y deu
chos que se les ha de satisfacer se expresan en la forma
siguiente

8006

La de Molina

